**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA CONSUMO HUMANO JUREL**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** **subastapublica@subpesca.cl** **a la fecha de 19 diciembre de 2019, según el orden de llegada y dentro del plazo de 72 horas.**

1. Cómo determinar el valor mínimo?

**R: El numeral 12 de las bases administrativas señala que la oferta económica expresada en U.T.M. totales por lote, deberá ser superior o igual al valor del precio mínimo fijado para cada lote, de conformidad al artículo 14 del Reglamento de licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño**

**El reglamento por su parte, señala en el inciso final del artículo 5 que “En todo caso, el precio mínimo no podrá ser superior a aquél establecido en el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura para las subastas de la fracción industrial de la cuota global de captura”.**

**Finalmente, el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que “Las subastas tendrán un precio mínimo anual de 4,2 por ciento del valor sanción.**

1. De acuerdo al punto 8 letra C ¿Se puede presentar una copia de certificado legalizada ante notario?

**R: Según el N° 8 letra c de las bases administrativas, las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, inscritos en el registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca para la realización de actividades pesqueras de transformación, deberán acompañar en Sobre N°1, el certificado que otorga dicho servicio, siendo útil para satisfacer el requisito señalado, tanto la presentación del documento original, como una copia simple o autorizada ante notario.**

1. PUNTO 12, MENCIONA QUE, EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICADA SE DIVIDIRA EN 3 ANUALIDADES IGUALES, ESO SIGNIFICA QUE LA OFERTA POR CADA LOTE DEBE INCLUIR LOS 3 AÑOS?

**R: Según el numeral 12 de las bases administrativas y de conformidad con el artículo 16 del Reglamento, el monto total expresado en U.T.M de cada oferta adjudicada se dividirá en tres anualidades iguales. Por lo anterior, la oferta debe incluir el monto total a pagar, el cual se dividirá en la forma señalada.**

1. LAS OFERTAS A PRESENTAR ES POR EL LOTE TAL COMO APARECE, O POR EL 1%?

**R: Las ofertas económicas deberán realizarse por lote, expresando el precio en Unidad Tributaria Mensual (U.T.M.), en conformidad a los numerales 10 y 12 de las bases.**

1. punto 8, letra A: si participa una persona natural, cómo debe acreditar vigencia? O si participa directamente la persona natural es necesario presentar algún documento en la letra A?

 **R: Si participa una persona natural representada por un tercero, deberá acompañarse en el Sobre N° 1 la personería de quien comparece en su nombre, a través de los respectivos poderes, los cuales deberán tener una vigencia no superior a seis meses.**

**Si participa directamente una persona natural, no es necesario acompañar los documentos señalados en el numeral 8 letra a) de las bases.**